



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CALDAS (BOYACÁ)
j01prmpalcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caldas, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

PROCESO: VERBAL SUMARIO –IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE-
RADICACIÓN: 151314089001-2021-00065
DEMANDANTE: MARIA ANA LEONOR ACOSTA
DEMANDADO: LIDIA FABIOLA RODRÍGUEZ PARRA
ASUNTO: AUTO TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA

En virtud del informe secretarial que antecede y como el escrito visible a folios 164 a 168 PDF 17 de la carpeta 01 del expediente electrónico, reúne los requisitos del artículo 96 del C.G.P. el Despacho DISPONE:

Tener por contestada la demanda y reconocer personería al Abogado **Hernán Alfonso Rodríguez Torres** para actuar en calidad de apoderado judicial de la demandada **Lidia Fabiola Rodríguez Parra**, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido visible a folios 167-168 PDF 17 de la carpeta 01 del expediente electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ

Firmado Por:



Flor Del Carmen Mora Muñoz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Caldas - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f0b84784b3a46a116b661e53724c63793e507c13a07723cc45db9fcaad18af71

Documento generado en 18/03/2022 07:32:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>